



Bureau international

Weltpoststrasse 4
3015 BERNE
SUIZA

T +41 31 350 31 11
F +41 31 350 31 10
www.upu.int

- A los Países miembros del Consejo de Administración
- A los observadores del Consejo de Administración

Contacto: Siva Somasundram (Secretario del CA)/
Altamir Linhares (Secretario Adjunto del CA)
T +41 31 350 32 01/+41 31 350 35 56
siva.somasundram@upu.int/altamir.linhares@upu.int

Berna, 17 de junio de 2021

Referencia: 3100(DPRM.CA.SEC)1081

Asunto: Invitación a un período de sesiones excepcional del Consejo de Administración (Berna, 30 de junio de 2021)

Señora, Señor:

En nombre de la Presidencia del Consejo de Administración (CA) y conforme a las disposiciones del artículo 12.2 del Reglamento Interno del CA, me complace invitar a los miembros y observadores del CA a participar en un período de sesiones excepcional del CA, que se celebrará en la Oficina Internacional de la UPU, en Berna, el 30 de junio de 2021, de 12 h 00 a 16 h 00, hora central europea (UTC+2). El Orden del Día provisional se adjunta al presente.

Es importante señalar que el CA decidió permitir la participación a distancia de los miembros y observadores del CA debido a la pandemia de COVID-19. Por consiguiente, tal como se describe en el anexo 1, varias disposiciones del Reglamento Interno del CA fueron modificadas y/o suspendidas para permitir la participación a distancia.

1º Participación a distancia

Debido a la actual pandemia de COVID-19, y a las resultantes restricciones en materia sanitaria, de seguridad y de viajes, se propone que todos los miembros y observadores del CA participen a distancia en esta reunión.

2º Inscripción de los participantes

Todos los delegados de los Países miembros y de los observadores del CA que deseen participar a distancia en el período de sesiones deben inscribirse a través de la plataforma de gestión de los eventos (EMP, por sus siglas en inglés) de la UPU.

Los delegados de un País miembro o de un observador del CA que ya se hayan inscrito a través de la plataforma EMP para el período de sesiones 2021.1 del CA (S9) no necesitarán inscribirse nuevamente. Para esos delegados, la plataforma EMP se pondrá en contacto automáticamente con la persona encargada de la acreditación del País miembro o del observador en cuestión, de modo que las inscripciones actualmente guardadas en el sistema puedan ser acreditadas nuevamente.

Los delegados de un País miembro o de un observador que no se hayan inscrito anteriormente en la plataforma EMP deben, sin embargo, inscribirse en dicha plataforma para recibir su acreditación. La plataforma EMP está disponible en el siguiente enlace: <https://events.upu.int/CommunityPortal/Registration/POCCA2021.aspx>

- / Las directrices para la inscripción de las delegaciones para el período de sesiones figuran en el anexo 2, mientras que la Guía del usuario para la inscripción está disponible en línea (<https://www.upu.int/ExceptionalCA2021>).

La inscripción es obligatoria para todos los delegados. Si usted no estaba ya inscrito para el período de sesiones S9 del CA, sírvase inscribirse antes de la fecha límite del 24 de junio de 2021.

3º *Votación*

Los Países miembros del CA autorizarán a **su jefe de delegación y a su jefe adjunto de delegación** a votar. Estas personas deben indicar su designación como jefe/jefe adjunto al inscribirse. Todos los demás delegados de los Países miembros del CA podrán participar a distancia en las reuniones, pero no se les permitirá votar.

4º *Herramienta de participación a distancia*

Los detalles técnicos relativos a la participación a distancia a través de la plataforma Zoom están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.upu.int/ExceptionalCA2021>.

Es importante señalar que recibirá un enlace Zoom por correo electrónico que le permitirá participar en todas las reuniones para las que se haya inscrito. Como alternativa, si usted está inscrito y acreditado, también puede dirigirse a la dirección <https://events.upu.int>, donde se le proporcionará el enlace a la reunión prevista.

4º *Costos de interpretación*

Durante este período de sesiones excepcional del CA, se brindarán servicios de interpretación simultánea.¹ Cabe señalar que el costo de los servicios de interpretación se dividirá entre los países participantes (miembros y observadores del CA). La información sobre la elección de las lenguas por los Países miembros de la UPU en las reuniones del CA figura en los artículos pertinentes del Reglamento Interno del CA.

- / Por consiguiente, se solicita a los Países miembros de la UPU que no son miembros del CA, pero que participarán en este período de sesiones excepcional del CA en calidad de observadores, que informen a la Oficina Internacional, a través del formulario que figura en el anexo 3, sobre la(s) lengua(s) que desean utilizar durante el próximo período de sesiones excepcional del CA.

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

El Secretario General,

(fdo.) Bishar A. Hussein

¹ Árabe, español, francés, inglés, portugués y ruso.

Suspensión y/o modificación de ciertas disposiciones del Reglamento Interno del Consejo de Administración para permitir la representación a distancia de los miembros y observadores del Consejo de Administración

<i>Disposición</i>	<i>Regla de reemplazo</i>	<i>Notas explicativas relacionadas</i>
<p>Artículo 2</p> <p>Miembros del Consejo de Administración y notificación de los representantes</p> <p>[...]</p> <p>2. Cada miembro del CA designará a su representante conforme al Reglamento General. Este representante <u>podrá estar acompañado por</u> uno o varios delegados habilitados también para participar en las discusiones y para votar. De conformidad con su legislación nacional o según sus procedimientos internos, cada País miembro notificará a la Oficina Internacional, antes del comienzo del período de sesiones, su representante designado y los delegados <u>que lo acompañarán. La confirmación del registro y el acceso a las sesiones</u> del CA se otorgará únicamente tras la validación de la información personal pertinente en función de la lista oficial de delegados debidamente notificada por la autoridad gubernamental competente de un miembro del CA.</p> <p>[...]</p>	<p>Para este período de sesiones excepcional, se suspenderá el principio según el cual la asistencia y la participación son en modalidad «en persona». La asistencia y participación a distancia también podrán permitirse.</p>	<p>Todas las referencias a «acompañado por» y «acceso a» deberán entenderse como que incluyen también la posibilidad de participación y representación de los Países miembros de la Unión (y otros observadores) por medios electrónicos, a saber, por medios de conferencia web/de video/ de audio puestos a disposición por la Oficina Internacional para garantizar una participación activa en este período de sesiones excepcional.</p> <p>En ese caso, las notificaciones de representación a distancia también deben darse con antelación (en soporte papel o electrónico) a la Oficina Internacional.</p>



<i>Disposición</i>	<i>Regla de reemplazo</i>	<i>Notas explicativas relacionadas</i>
<p>Artículo 12</p> <p>Períodos de sesiones y organización de las reuniones</p> <p>1. En principio, el CA se reunirá dos veces al año <u>en la sede de la Unión</u> durante un período total de diez días laborables como máximo. La Plenaria fijará la fecha y la duración aproximadas del siguiente período de sesiones del CA. Si las circunstancias lo requieren, el Presidente del CA, después de consultar con el Secretario General, podrá modificar la fecha o la duración fijadas, bajo reserva de notificar este cambio a los miembros del CA como mínimo dos semanas antes del comienzo del período de sesiones.</p> <p>[...]</p>	<p>Para este período de sesiones excepcional, se suspenderá el principio según el cual la asistencia y la participación son únicamente en modalidad «en persona». La asistencia y participación a distancia también podrán admitirse.</p>	<p>Sin perjuicio de la exigencia establecida en el artículo 108.2 del Reglamento General de la UPU, a saber, de celebrar los períodos de sesiones del CA en modalidad física en la sede de la Unión, la participación de los Países miembros de la Unión y otros observadores por medios electrónicos deberá permitirse en caso de que no estén en condiciones de participar físicamente en este período de sesiones excepcional en la sede de la Unión en Berna.</p>
<p>Artículo 13</p> <p>Orden de ubicación</p> <p>1. En las sesiones del CA y de sus órganos, <u>las delegaciones se ubicarán según el orden alfabético francés de los miembros.</u></p> <p>2. El Presidente del CA <u>designará oportunamente, por sorteo, el nombre del país que ocupará la cabecera frente a la tribuna presidencial en cada período de sesiones del CA.</u></p>	<p>Para este período de sesiones excepcional, se suspenderá parcialmente el principio del orden de ubicación.</p>	<p>El artículo 13.1 se aplicará únicamente a las delegaciones de los Países miembros que estén en condiciones de participar físicamente en este período de sesiones excepcional que tendrá lugar en la Oficina Internacional.</p> <p>Además, el § 2 no se aplicará a este período de sesiones; de ser necesario, se utilizará el país que ocupó la cabecera más recientemente.</p>
<p>Artículo 19</p> <p><i>Quorum</i></p> <p>1. Las deliberaciones del CA solo serán válidas si <u>están presentes</u> por lo menos la mitad de sus miembros con derecho de voto.</p>	<p>Para este período de sesiones excepcional, se suspenderá el principio según el cual la verificación del <i>quorum</i> requiere la presencia física de los miembros del CA. Los miembros del CA que participen por medios electrónicos también serán considerados a efectos del <i>quorum</i>.</p>	<p>Para la verificación del <i>quorum</i> en este período de sesiones excepcional, por lo menos la mitad de los miembros del CA con derecho de voto deberán estar presentes físicamente o participar por medios electrónicos.</p> <p>A este respecto, la Oficina Internacional confirmará la presencia física o electrónica de los miembros del CA y considerará que esos miembros están presentes a efectos del <i>quorum</i> necesario.</p>

<i>Disposición</i>	<i>Acción seleccionada por la mayoría del CA</i>	<i>Notas explicativas relacionadas</i>
<p>Artículo 20</p> <p>Votaciones</p> <p>[...]</p> <p>4. <u>Las modalidades de votación se decidirán antes del comienzo de esta. La votación podrá hacerse:</u></p> <p>4.1 a mano alzada;</p> <p>4.2 <u>por llamado nominal: a solicitud de un miembro del CA o por voluntad del Presidente; el llamado se hará siguiendo el orden alfabético francés de los países representados en el CA;</u></p> <p>4.3 <u>por votación secreta: a solicitud de dos miembros del CA; se tomarán entonces las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento regular de este procedimiento, tanto si se realiza por medios electrónicos como tradicionales (papeletas de votación), que tendrá prioridad sobre los demás procedimientos de votación.</u></p> <p>[...]</p>	<p>Para este período de sesiones excepcional, todas las cuestiones deberán resolverse, en principio, de común acuerdo.</p> <p>Para las cuestiones que no puedan resolverse de común acuerdo, se suspenderán los procedimientos de votación previstos en los §§ 4.1 y 4.3 (respectivamente, a mano alzada y por votación secreta) y únicamente se permitirá la votación por llamado nominal.</p> <p>Esto se aplicará a los miembros del CA que participen tanto físicamente como por medios electrónicos.</p>	<p>En caso de votación por llamado nominal, cuando la Oficina Internacional pronuncie el nombre de un miembro del CA siguiendo el orden alfabético francés, el representante del miembro del CA en cuestión, que esté presente física o electrónicamente, deberá responder verbalmente indicando su voto (sí, no o abstención).</p> <p>Si uno de los miembros del CA no puede emitir su voto por cualquier motivo durante la votación por llamado nominal, ese miembro del CA será llamado por segunda vez después de finalizado el llamado nominal inicial. Si ese miembro del CA sigue sin poder emitir su voto en el segundo llamado nominal, el miembro del CA se considerará como ausente.</p> <p>En este escenario, no se permitirá una votación secreta y todas las cuestiones que no se resuelvan de común acuerdo (incluidas las que normalmente serían objeto de una votación secreta) deberán resolverse por votación por llamado nominal.</p>

Período de sesiones excepcional del Consejo de Administración, 30 de junio de 2021

Directrices para la inscripción de las delegaciones

1. Con el objeto de facilitar la inscripción de las delegaciones de los Países miembros y otros participantes autorizados en el período de sesiones excepcional del Consejo de Administración (CA), la Oficina Internacional desea recordar a todos los posibles participantes las directrices y el procedimiento paso a paso que se describen a continuación para realizar la inscripción correctamente.

Paso 1 – Notificación a la Oficina Internacional de la entidad responsable, del encargado de la acreditación y de la composición de la delegación (únicamente para los Países miembros)

2. La plataforma de gestión de los eventos (EMP, por sus siglas en inglés) permite a los participantes inscribirse para todas las reuniones de la UPU. Este sistema racionaliza el procedimiento de inscripción y permite asegurar que los Países miembros de la UPU estén representados en las reuniones por personas debidamente autorizadas y facultadas por sus autoridades nacionales. Estas personas se denominan colectivamente «delegaciones».

3. A este respecto, todos los Países miembros deben indicar: 1º el nombre de la entidad responsable de notificar oficialmente los nombres de los delegados (denominada «entidad responsable») y 2º los datos de contacto de la persona dentro de la entidad responsable que se encargará de la acreditación en la plataforma EMP. La mayoría de los Países miembros brindaron esta información para la inscripción en las reuniones anteriores y por lo tanto ya designaron un encargado de la acreditación responsable de validar las inscripciones de sus delegados en las reuniones de los órganos de la UPU (Congreso, CA y Consejo de Explotación Postal).

4. Se solicita a los Países miembros que no han designado encargado de la acreditación o que necesiten comunicar un cambio de encargado de la acreditación, que completen y devuelvan el formulario que figura en la sección 1 del presente anexo a la secretaría del CA, según corresponda, lo antes posible. Es importante señalar que la designación del encargado de la acreditación debe ser notificada a la Oficina Internacional por la **autoridad gubernamental competente** del País miembro de la UPU en cuestión, es decir, por el ministerio de tutela, el departamento, la embajada o la misión permanente ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

5. Se solicita a los Países miembros de la UPU que aún no han completado este primer paso que lo hagan cuanto antes.

Paso 2 – Inscripción de los participantes (para los Países miembros, los observadores y los observadores ad hoc)

6. Todos los delegados de los Países miembros y de los observadores del CA que deseen participar a distancia en el período de sesiones deben estar inscritos.

7. Los delegados de un País miembro o de un observador del CA que ya se hayan inscrito a través de la plataforma EMP para el período de sesiones 2021.1 del CA (S9) no necesitarán inscribirse nuevamente. Para esos delegados, la plataforma EMP se pondrá en contacto automáticamente con el encargado de la acreditación del País miembro o del observador en cuestión, de modo que las inscripciones actualmente guardadas en el sistema puedan ser acreditadas nuevamente.

8. Los delegados de un País miembro o de un observador que no se hayan inscrito anteriormente en la plataforma EMP deben, sin embargo, inscribirse en dicha plataforma para recibir su acreditación.

9. Los delegados que encuentren dificultades durante el proceso de inscripción pueden consultar la Guía del usuario para la inscripción (<https://www.upu.int/ExceptionalCA2021>).

10. Después de la inscripción, los posibles participantes recibirán un correo electrónico que indicará que su solicitud de inscripción fue recibida y que está pendiente de confirmación.

Paso 3 – Validación de la inscripción de los participantes por el encargado de la acreditación (este paso es necesario para la confirmación de las inscripciones presentadas) (únicamente para los Países miembros)

11. Con sujeción a las exigencias de notificación oficial mencionadas anteriormente, los encargados de la acreditación son funcionarios designados por la entidad responsable de un País miembro como personas autorizadas para acreditar las inscripciones pendientes individuales de los miembros de la delegación de esa organización (ver §§ 3 y 4 anteriores).

12. Como primer paso, todos los encargados de la acreditación deben iniciar sesión en la plataforma EMP y actualizar su perfil. Una vez que hayan ingresado al sistema, los encargados de la acreditación podrán examinar las inscripciones pendientes de sus delegados (ver el paso 2 anterior).

13. El encargado de la acreditación debe verificar que la persona que solicita la inscripción sea efectivamente un miembro de la delegación de la organización. De lo contrario, se espera que el encargado de la acreditación rechace la solicitud de inscripción de esa persona. Una vez que el encargado de la acreditación valide una solicitud de inscripción, el delegado en cuestión recibirá un correo electrónico que indicará que su inscripción ya está confirmada. Si el encargado de la acreditación rechaza una solicitud, la persona en cuestión recibirá un correo electrónico a tal efecto con los motivos del rechazo.

14. Sírvase tener en cuenta que los encargados de la acreditación que también participen en la reunión deberán inscribirse y acreditarse ellos mismos.

15. Cabe señalar que los participantes que se consideran observadores u observadores ad hoc del CA (p. ej., Naciones Unidas, Uniones restringidas, Comité Consultivo, organizaciones internacionales) serán validados por la Oficina Internacional y no deberán brindar la información relativa al encargado de la acreditación mencionada en el paso 1.

Paso 4 – Dudas y dificultades que pueden surgir durante los procedimientos mencionados

16. En caso de que surjan dudas o dificultades durante los procedimientos que se describen anteriormente, se invita a los Países miembros y observadores de la UPU a enviar un correo electrónico a una de las siguientes direcciones:

- Por cuestiones técnicas relativas a la plataforma EMP: support.events@upu.int
- Por cualquier otro asunto: CA.secretariat@upu.int

Período de sesiones excepcional del Consejo de Administración, 30 de junio de 2021

Formulario para ser completado por la entidad gubernamental competente del País miembro de la UPU en cuestión (p. ej., ministerio, departamento, embajada o misión permanente ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, etc.).

Sírvase devolver a la Oficina Internacional el presente formulario, debidamente completado, por telefax (+41 31 350 31 10) o por correo electrónico (ca.secretariat@upu.int) **hasta el 24 de junio de 2021 a más tardar.**

Nombre completo y cargo de la persona que completa este formulario		<input type="checkbox"/> Sra.	<input type="checkbox"/> Sr.
Nombre completo de la entidad			
Función/cargo			
Dirección			
Teléfono		Telefax	
Correo electrónico			
Fecha		Firma	

Encargado de la acreditación (ministerio, regulador, operador designado, órgano responsable de los observadores, etc.) responsable de notificar a la Oficina Internacional los nombres de los delegados antes de cada período de sesiones del Congreso, del CA y del CEP.

Nombre completo y cargo de la persona		<input type="checkbox"/> Sra.	<input type="checkbox"/> Sr.
Nombre completo de la entidad encargada de la acreditación			
Dirección			
Teléfono		Telefax	
Correo electrónico			



Período de sesiones excepcional del Consejo de Administración, 30 de junio de 2021 – Elección de la(s) lengua(s) de deliberación

Sírvase devolver a la Oficina Internacional el presente formulario, debidamente completado, por telefax (+41 31 350 31 10) o por correo electrónico (ca.secretariat@upu.int).

País miembro de la UPU (incluidos los invitados en calidad de observadores que no son miembros del CA)

El país anteriormente mencionado utilizará durante el período de sesiones excepcional del CA del 30 de junio de 2021 la(s) lengua(s) de deliberación siguiente(s) y solventará su costo de conformidad con el artículo 18 del Reglamento Interno del CA.

<input type="checkbox"/> Árabe	<input type="checkbox"/> Inglés
<input type="checkbox"/> Español	<input type="checkbox"/> Portugués
<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Ruso

Si no se da ninguna indicación, el país será colocado de oficio en la categoría considerada más adecuada, ya sea en función de su afiliación a un grupo lingüístico o bien teniendo en cuenta la lengua de deliberación elegida en oportunidades anteriores.

Expedidor		<input type="checkbox"/> Sra. <input type="checkbox"/> Sr.
Función/cargo		
Dirección		
Telefax		
Fecha	Firma	

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**Sesión plenaria**

Berna/participación a distancia, 30 de junio de 2021 (de 12 h 00 a 16 h 00, hora central europea (UTC+2)), a través de la plataforma de conferencias virtuales de la Oficina Internacional

Orden del Día	Documento
1. Apertura de la reunión y adopción del Orden del Día	CA EXTRA 2021–Doc 1
2. Última información sobre los preparativos del país anfitrión para el 27º Congreso	
– Informe de Côte d'Ivoire (Rep.)	–
3. Última información sobre los preparativos de fondo para el 27º Congreso	
– Exposición de la Oficina Internacional	Exceptional CA 2021–Pres 3
4. Última información sobre los preparativos tecnológicos y relativos a la plataforma de conferencias para el 27º Congreso	
– Exposición de la Oficina Internacional	Exceptional CA 2021–Pres 4
5. Última información sobre los preparativos logísticos, sanitarios y de seguridad para el 27º Congreso	
– Exposición de la Oficina Internacional	Exceptional CA 2021–Pres 5
6. Varios e imprevistos	–

Berna, 16 de junio de 2021

Presidencia: Turquía
Representada por Hakan Gülten